

0214  
DECRETO No DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 0205 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTRAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y DEL CARIBE".**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 105 DE 1993; 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010; EL DECRETO DISTRITAL 0205 DE 2009. DECRETO ACORDAL 0941 de 2016 Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Que el artículo 2° de la Ley 105 de 1993, consagra como uno de los principios fundamentales rectores del transporte, el de la intervención del Estado, en virtud del cual le corresponde la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que según el artículo 3° ibídem, uno de los principio del transporte público es el del acceso al transporte, el cual implica la obligación de las autoridades competentes, de diseñar y ejecutar "(...) políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo"

Que el artículo 24 ibídem en concordancia con el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° Ley 1383 de 2010, disponen que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, Alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter Departamental, Municipal, Distrital, entre otros, correspondiéndole a dichas autoridades la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según lo señalado en el artículo 119 de la misma ley.

DECRETO No DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 0205 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTRAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y DEL CARIBE".**

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en su calidad de máxima autoridad de tránsito y transporte en su jurisdicción, tiene la facultad para intervenir y garantizar la seguridad y la comodidad de los habitantes de su territorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

Que el artículo 7° de la ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 de la ley 769 de 2002 establece que "sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto 0205 de 2009, se toman medidas para mejorar la movilidad en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se restringe en el Distrito de Barranquilla la circulación de vehículos de transporte público individual de pasajero tipo taxi.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Distrital No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (usos, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo Distrital.

Que los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe será un evento multideportivo regional que se llevará a cabo en Barranquilla, Colombia, del 19 de julio al 3 de agosto de 2018. El evento será organizado por la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE), el Comité Olímpico Colombiano, Coldeportes y la Alcaldía de Barranquilla.

Que en constancia de lo anterior, se tiene en cuenta la Póliza No. 12/33320 en la cual se define, TOMADOR: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. ASEGURADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y/O LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y CENTROAMERICANA DEL CARIBE - ODECABE. BENEFICIARIOS: Terceros afectados.



DECRETO No. 0214 DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 0205 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"", DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTRAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y DEL CARIBE"**.

Que los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe tienen contemplado realizar un total de 445 eventos para las 35 disciplinas deportivas, más la inauguración y clausura de los mismos.

Que Colombia vuelve después de 12 años a recibir una de las citas más importantes del deporte en Latinoamérica. Reunir a 5.426 deportistas de 37 países, 42 Medallistas Olímpicos, 46 Campeones Mundiales, 21 Disciplinas que son clasificatorias para Panamericanos Lima 2019, más de 500 Atletas que se clasificarán a Lima, 1500 jueces, un promedio de 1400 periodistas, 2000 personas oficiales que acompañan las delegaciones y 3500 voluntarios, se encuentran dentro del aforo de visitantes y personal de apoyo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla, lo cual le ofrece a esta ciudad varias ventajas que deben ser bien aprovechadas en el deporte y el turismo, entre otras, la construcción de instalaciones deportivas con mucha calidad y modernidad

Que en constancia de lo anterior, se anexa al presente decreto la Póliza No. 12/33320 en la cual se ve define, TOMADOR: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. ASEGURADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y/O LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA Y CENTROAMERICANA DEL CARIBE - ODECABE. BENEFICIARIOS: Terceros afectados., la misma hace parte integral del presente acto.

Que en cuanto a turismo, según Pro-Barranquilla, se espera que a la ciudad de Barranquilla los Juegos Centroamericanos y del Caribe atraiga a 30.000 visitantes entre deportistas, delegados de federaciones, jueces, periodistas y público externo que acompañarán las competencias, y la mayor afluencia de visitantes, también representa un reto para el Distrito, en términos de seguridad vial.

Que en razón con lo anterior, en el Distrito de Barranquilla se genera con ello un incremento en el volumen de pasajeros, movilizaciones estas realizadas en su mayoría en servicio de transporte público colectivo e individual. Así mismo, de acuerdo a la normativa nacional de privilegiar y priorizar el transporte público, y teniendo en cuenta que se tiene carencia de estacionamientos regulados en vía y fuera de vía en la zona de influencia de los eventos; se hace necesario ampliar la oferta con el objetivo de garantizar las necesidades de movilización en este tipo de transporte.

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, se hace necesaria la toma de diferentes acciones relacionadas con el establecimiento de estrategias que fomenten la movilidad sostenible en habitantes y visitantes del Distrito de Barranquilla, y que fomenten la movilidad inclusiva en habitantes y visitantes del Distrito de Barranquilla.



DECRETO No **0214** DE 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 0205 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTRAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y DEL CARIBE".**

Que igual orden, y con el fin de evitar especulación en los precios del servicio de transporte público individual tipo taxi se debe permitir el ingreso de una mayor cantidad de vehículos, es decir, incrementar la oferta de transporte para que se mantengan los precios estables.

Que se espera una alta concentración de público en sitios en los que se celebrarán los eventos deportivos. Por lo tanto se debe contar con todo el parque automotor disponible para atender la demanda y mantener el valor de las tarifas, así como también los niveles de servicio.

Que se debe mantener el nivel de servicio y el tiempo de atención a los usuarios rutinarios del servicio de transporte público individual tipo taxi, en la ciudad lo cual constituye otra razón para que el excedente de demanda sea atendido por los vehículos a los que les corresponde la medida de restricción de circulación de pico y placa durante la celebración XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, esto es, desde el día jueves 19 de julio y hasta el día 03 de agosto de 2018.

Que por todo lo anterior, se hace necesario suspender temporalmente la medida establecida en el Decreto distrital N° 0205 de 2009 "*POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO*", y solo durante la celebración de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, esto es, desde el día jueves 19 de julio y hasta el viernes 03 de agosto de 2018, para garantizar la movilidad, la eficiente prestación de los servicios públicos, incluido obviamente el de transporte, la seguridad y la comodidad de visitantes, nacionales y extranjeros, y los habitantes del Distrito de Barranquilla.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, deberá realizar evaluaciones durante el desarrollo de la XXIII celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, esto es, desde el día jueves 19 de julio y hasta el día 03 de agosto de 2018 con el objetivo de realizar los ajustes que se considere necesario, entre ellos, la suspensión y/o modificación de la medida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Suspender temporalmente, las medidas contempladas en el Decreto distrital N° 0205 de 2009, "*POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA*", y solo durante la celebración de los XXIII juegos Centroamericanos y del Caribe, esto es, desde el día jueves 19 de julio y hasta el viernes 03 de agosto de 2018, para garantizar la movilidad, la eficiente prestación de los servicios públicos, incluido obviamente el de

**DECRETO No 0214 DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 0205 DE 2009 “POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTRAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y DEL CARIBE”.**

transporte, seguridad y la comodidad de visitantes, nacionales y extranjeros, y los habitantes del Distrito de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y el calendario de pico y placa para la circulación de vehículo de transporte público individual de pasajeros tipo taxi.

**PARÁGRAFO:** A partir del día 19 de julio, podrán circular sin restricción los vehículos, cuyas placas terminen de servicio de transporte público individual así:

Mes	Día		Se levanta restricción a Placa:
Julio	Jueves	19	7 y 8
Julio	Viernes	20	Festivo (No aplica restricción)
Julio	Lunes	23	3 y 4
Julio	Martes	24	5 y 6
Julio	Miércoles	25	7 y 8
Julio	Jueves	26	9 y 0
Julio	Viernes	27	1 y 2
Julio	Lunes	30	5 y 6
Julio	Martes	31	7 y 8
Agosto	Miércoles	1	9 y 0
Agosto	Jueves	2	1 y 2
Agosto	Viernes	3	3 y 4
<b>Total días</b>		<b>12</b>	

**ARTICULO 2º:** El día lunes 6 de agosto de 2018, se restablecerá las restricciones contenidas en el Decreto distrital 0205 de 2009 “POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”, y tendrán restricción los vehículos cuyas placas terminen en 7 y 8.

**ARTÍCULO 3º:** La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, deberá realizar evaluaciones durante el desarrollo de la XXIII celebración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, esto es, desde el día jueves 19 de julio y hasta el día 03 de agosto de 2018 con el objetivo de realizar los ajustes que se considere necesario, entre ellos, la suspensión y/o modificación de la medida contemplada en el Artículo N° 1.

**ARTÍCULO 4º:** Las demás medidas contenidas en la Ley 769 de 2002, sus Decretos reglamentarios y disposiciones en materia de tránsito y transporte continúan vigentes.

**ARTICULO 5º:** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, (MEBAR) velarán por el estricto cumplimiento del presente acto.



DECRETO No **0214** DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N° 0205 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTRAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO Y DEL CARIBE".

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los **18 JUL. 2018**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
ALCALDE DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.

  
**FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**  
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Proyectó: Eucaris Navarro Manzur - Asesor William Llanos P. - Contratista  
Revisó: Otilia Ordoñez Pérez: Jefe Oficina Procesos Contravencional.  
Revisó: Mario Segura: Jefe Oficina de Gestión de Tránsito